



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 12 de mayo de 2016

VISTO la Resolución N° 803/10 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Rafaela a implementar la Carrera de Maestría en Desarrollo Territorial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente a la aspirante a Magister en Desarrollo Territorial, Abg. Vanina Andrea STORERO, al Director, Abg. Daniel FRUTTERO, y a la Co-Directora, Dra. Gabriela ANDRETICH.

Que, asimismo, solicita una prórroga para la conclusión del proyecto de tesis presentado por la aspirante.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1224 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Desarrollo Territorial, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

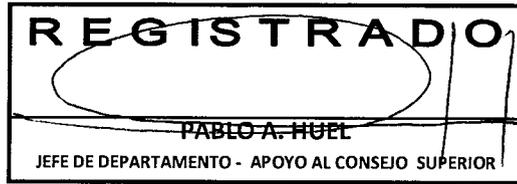
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación de la Abg. Vanina Andrea STORERO como aspirante



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



a Magister en Desarrollo Territorial en la Facultad Regional Rafaela.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Abg. Daniel FRUTTERO como Director, y a la Dra. Gabriela ANDRETICH como Co-Directora de la Tesis "Rafaela y los indicadores de sustentabilidad ambiental" presentada por la Abg. Vanina Andrea STORERO.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar a la Abg. Vanina Andrea STORERO, aspirante a Magister en Desarrollo Territorial, una prórroga de DOCE (12) meses para la defensa de su tesis, a partir de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1313 y la Resolución N° 803/10 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 563/2016

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior